

BOP

Córdoba

Año CLXXX

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución expediente número 2584/2014

p. 1102

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución expediente número 2753/2014

p. 1102

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución expediente número 2844/2014

p. 1102

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución expediente número 2932/2014

p. 1102

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución expediente número 3115/2014

p. 1103

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución expediente número 3130/2014

p. 1103

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución expediente número 3149/2014

p. 1103

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución expediente número 3173/2014

p. 1104

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución expediente número 3179/2014

p. 1104

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución expediente número 3215/2014

p. 1104

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución expediente número 3216/2014

p. 1104

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica

- resolución expediente número 3222/2014
p. 1105
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución expediente número 3224/2014
p. 1105
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución expediente número 3234/2014
p. 1105
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución expediente número 3236/2014
p. 1106
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución expediente número 3277/2014
p. 1106
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución expediente número 3279/2014
p. 1106
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución expediente número 3283/2014
p. 1106
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución expediente número 3285/2014
p. 1107
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución expediente número 3286/2014
p. 1107
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución expediente número 3290/2014
p. 1107
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución expediente número 3308/2014
p. 1108

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Territorial en Córdoba

- Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo por la que se registra y publica el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Campo de Córdoba
p. 1108

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Adamuz

- Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Adamuz por el que se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa para la adjudicación del contrato de suministro del proyecto "Puesta en Valor del Centro de Exposición de Historia de Adamuz (casa del Pósito) como Equipamiento de Uso Turístico"
p. 1111
- Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Adamuz por el que se notifica el inicio de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida
p. 1112

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

- Anuncio del Ilustrísimo Ayuntamiento de Almodóvar del Río por el que se notifica inicio de expedientes sancionadores por infracción a la normativa de tráfico y seguridad vial
p. 1112

- Anuncio del Ilustrísimo Ayuntamiento de Almodóvar del Río por el que se somete a información pública el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2015
p. 1112

Ayuntamiento de Baena

- Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Baena por el que se hace público la formalización del contrato de obras "Mejora de saneamiento en Avenida Padre Villoslada"
p. 1112

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

- Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de Cañete de las Torres por el que se convoca proceso selectivo para cubrir la vacante de Juez de Paz Sustituto
p. 1113

Ayuntamiento de Córdoba

- Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de obra "Instalación, Conservación y Desmontaje de la Portada de Feria de Mayo de Córdoba, para las ediciones 2015 y 2016"
p. 1113

Ayuntamiento de Montoro

- Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montoro por el que se notifica resolución del expediente sancionador número 3947/2014
p. 1113
- Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Montoro por el que se aprueba el convenio de cesión a Endesa Distribución Eléctrica, SLU, de varias instalaciones para suministro de media tensión en Senda Golosilla
p. 1114

Ayuntamiento de Posadas

- Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Posadas por el que se notifican liquidaciones y sanciones pendientes de pago
p. 1115

Ayuntamiento de Puente Genil

- Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil por la que se declara la caducidad de inscripciones padronales y bajas en el Padrón Municipal de Habitantes por caducidad de la inscripción
p. 1118

Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros

- Reglamento sobre uso de la factura electrónica de la Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros aprobado por el Pleno de la Junta el 9 de diciembre de 2014
p. 1119

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción. Aguilar de la Frontera

Expediente de dominio 538/2014 para reanudación del tracto sucesivo de finca urbana sita en la Plaza de Andalucía número 6, antes Plaza de Cervantes, 4 en Monturque (Córdoba)

p. 1120

VIII. OTRAS ENTIDADES**Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba**

Anuncio de subasta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba para la enajenación de varios bienes muebles e

inmuebles a celebrar el día 21 de abril de 2015

p. 1120

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba por el que se notifica a desconocidos el inicio del expediente de "Proyecto de Reparcelación de UE PERI, Cuevas de Altazar"

p. 1122

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número 144/10/2014 SP

p. 1123

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 1.192/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2584/2014 a Rafael Rodríguez Romero, con DNI/NIE/CIF 44.357.266H, domiciliado en Calle de la Fuensanta, 12 2º, 14010 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 10 de febrero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.193/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2753/2014 a Moisés López Vergara, con DNI/NIE/CIF 50.600.442M, domiciliado en Calle Medina Azahara, 3, 14900 Lucena (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 10 de febrero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.194/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2844/2014 a Francisco Javier Vargas Fuentes, con DNI/NIE/CIF 45.741.907J, domiciliado en Calle Revoltosa/Urbanización La Barquera, 4, 14710 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 10 de febrero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.195/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2932/2014 a José Antonio Rodríguez Pérez, con DNI/NIE/CIF 30.792.163Q, domiciliado en Calle Abderramán III, 2 1 4, 14700 Palma del Río (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la

misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 10 de febrero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.196/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 3115/2014 a Eloy Álvarez Osuna, con DNI/NIE/CIF 30.814.554M, domiciliado en Calle Urbanización Campoalegre-Lentiscos, 92, 14192 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 10 de febrero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.197/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 3130/2014 a Evaristo Baena Tinadones, con DNI/NIE/CIF 45.943.337D, domiciliado en Calle Fernández Santiago, 1, 14730 Posadas (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 10 de febrero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.198/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 3149/2014 a Marinela Neamtiu, con DNI/NIE/CIF X8.918.143P, domiciliada en Calle General Emilio Villaescusa, 12 D 2 1, 16400 Tarancón (Cuenca).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 10 de febrero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el

día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.199/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 3173/2014 a Pedro Jiménez Mendoza, con DNI/NIE/CIF 30.818.008D, domiciliado en Calle Pasaje Poeta Belmonte Muller, 2, 14010 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 10 de febrero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.200/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 3179/2014 a Gabriel Auriel Iota, con DNI/NIE/CIF X8.322.881D, domiciliado en Calle Luis Alberto de Cuenca, 70 Bj 1, 14900 Lucena (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 10 de febrero de 2015. El Secretario General, Fdo.

José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.201/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 3215/2014 a Manuel Hernández Bermúdez, con DNI/NIE/CIF 30.830.630G, domiciliado en Calle Torremolinos, 8 3 4, 14013 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 10 de febrero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.202/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 3216/2014 a Estrella Moreno Hernández, con DNI/NIE/CIF 31.021.145X, domiciliado en Calle Torremolinos, 8 2 4, 14013 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 10 de febrero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.203/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 3222/2014 a Luis Francisco Alcayde Díaz, con DNI/NIE/CIF 75.232.571P, domiciliado en Calle Camino de la Goleta, 155 2 1 D, 04007 Almería.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 10 de febrero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.204/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 3224/2014 a Miguel Ángel García Vázquez, con DNI/NIE/CIF 30.793.531G, domiciliado en Calle Averroes, 58, 14520 Fernán Núñez (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 10 de febrero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.205/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 3234/2014 a Enrique López Zamora, con DNI/NIE/CIF 30.980.243W, domiciliado en Calle Escritor José de la Vega, 7 3 A, 14014 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 10 de febrero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de ca-

da mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.206/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 3236/2014 a Manuel Ángel González Ortega, con DNI/NIE/CIF 30.210.183M, domiciliado en Calle San Rafael, 9, 14200 Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 10 de febrero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.207/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 3277/2014 a Francisco Beltrán Álvarez, con DNI/NIE/CIF 31.003.852J, domiciliado en Calle Rodolfo Gil, 52, 14500 Puente Genil (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 10 de febrero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.208/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 3279/2014 a Manuel Jesús Herrera Navas, con DNI/NIE/CIF 30.962.170F, domiciliado en Calle Poeta Blanco Criado, 7 4, 14007 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 10 de febrero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.209/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 3283/2014 a Leopoldo Mata Cuenca, con DNI/NIE/CIF 34.010.347V, domiciliado en Calle San Francisco, 13, 14900 Lucena (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 10 de febrero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.210/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 3285/2014 a Preciosos Almogávares, con DNI/NIE/CIF B19.508.688, domiciliado en avenida Almogávares, 48, 14006 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 10 de febrero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.211/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 3286/2014 a Rovysa Compraoro SL, con DNI/NIE/CIF B14.845.424, domiciliado en Plaza Doctor Emilio Luque, 2 Bj, 14003 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 10 de febrero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.212/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 3290/2014 a Angelitos Mayoral de Luque, SL, con DNI/NIE/CIF B14.912.489, domiciliado en Polígono San Bartolomé, Calle Fuente Toja, s/n, 14009 Baena (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 10 de febrero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.213/2015

Intentada sin efecto la notificación de resolución que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 3308/2014 a Joyería Grupo Gold-Córdoba, con DNI/NIE/CIF 53.594.004W, domiciliado en avenida de Granada, 5-2 1º B, 14009 Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado la adopción de dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 10 de febrero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 1.143/2015

Convenio o Acuerdo: Agropecuario

Expediente: 14/01/0035/2015

Fecha: 12/02/2015

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: Antonio Miguel Arroyo Díaz

Código: 14000675011982

Visto el texto de los Acuerdos adoptados el día 30 de enero de 2015, por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial del Campo de Córdoba, por los que, entre otros, se aprueban las

Tablas salariales de 2015, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Acuerda

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo.

Segundo. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, José Ignacio Expósito Prats.

ACTUALIZACIÓN SALARIAL AÑO 2015

CONVENIO PROVINCIAL DEL CAMPO DE CÓRDOBA 2013-2016.

Capítulo Sexto. Régimen Económico

Artículo 22º. Plus de Distancia

La empresa podrá optar por habilitar un medio de transporte adecuado. De no ser así, si el trabajador utilizase un medio de transporte propio, el empresario previo acuerdo con los trabajadores establecerá el número de vehículos que fueran necesarios y abonará por vehículo a razón de

0,19 €/ Km.: 1 ocupante/Ud. vehículo.

0,21 €/ Km.: 2 ocupantes/Ud. vehículo.

0,23 €/ Km.: 3 ocupantes/Ud. vehículo.

0,26 €/ Km.: 4 ocupantes/Ud. vehículo.

0,29 €/ Km.: 5 ó más ocupantes/Ud. vehículo.

Aquel centro de trabajo que excedan del domicilio del trabajador más de 50 km., la empresa podrá optar por dar alojamiento que reúna los requisitos de habitabilidad o bien abonar este plus de distancia.

Artículo 23º. Desgaste de Herramientas

Se establece un plus de desgaste de herramientas, cuya cuantía será de 0.29 euros/día de trabajo y se abonará siempre que el/la empresario/a no facilite las herramientas al/la trabajador/a.

Artículo 25º. Plus de Maquinaria

Para aquellos trabajos o faenas agrícolas que se realicen con motosierra, desbrozadora forestal y con vibrador de gasolina, se le aplicará, sobre el salario base, un plus de maquinaria de 0,40 €/ hora trabajada.

Artículo 27º. Incremento Salarial

Se fija una subida de las tablas salariales y de todos los conceptos económicos (publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 25 de 5-2-2014) en un 2,65% durante la vigencia del convenio a razón de:

Año 2014: 0,88 %.

Año 2015: 0,88%.

Año 2016: 0,88%.

Los salarios aplicables en el año 2015, a partir de la publicación en el BOP Córdoba, aparecen en la tabla salarial anexa con el incremento incorporado.

ANEXO II

Recolección de Espárragos

Salario mínimo garantizado, aunque el/la trabajador/a no lleve a 35 Kg/día de espárragos de 1ª, siempre que sea por causa a él no imputable, 48,21 euros/día.

A partir de los primeros 35 Kg. El precio de recogida será el siguiente:

- Recolección de espárragos de 1ª: 1,38 euros/Kg.
- Recolección de espárragos de 2ª: 0,71 euros/Kg.
- Auxiliar de recolección y trabajos almacén: 44,63 euros/día. Domingos y festivos.

Siempre que el/la trabajador/a haya acumulado seis jornales durante la semana, tendrá un salario de:

- Recolección de espárragos: 71,75 euros/día.
- Auxiliar de recolección y trabajos de almacén: 66,95 euros/día.

Definiciones:

Espárragos de 1ª: Será aquel espárrago blanco de cabeza cerrada, superior a 22 cm. Según normas internacionales.

Espárrago de 2ª: Será aquel espárrago de cabeza abierta verde, sin ramificar o violeta y aquellos que tengan un diámetro inferior a 10 mm.

ESPÁRRAGO VERDE

Salario mínimo garantizado aunque el/la trabajador/a no llegue a 60 Kg/día de espárrago de 1ª, siempre que sea por causa a él no imputable, 46,21 euros /día.

A partir de los primeros 60 Kg. El precio de recogida será el siguiente:

- Recolección de espárragos de 1ª: 0,71 euros/Kg.
- Recolección de espárragos de 2ª: 0,34 euros/Kg.
- Auxiliar de recolección y trabajadores/as de almacén: 44,63 euros/día.

Definiciones:

Espárrago verde de 1ª. Será aquel verde, no florido, ni torcido, ni deteriorado a causa del/a trabajador/a, con una longitud mínima de 24 cm.

Espárrago verde de 2ª. Será aquel espárrago que no cumpla alguna de las características que define el espárrago de 1ª.

ESPÁRRAGO BAJO PLÁSTICO NEGRO

Salario mínimo garantizado aunque el/la trabajador/a no llegue a 38 kg/día de espárragos de primera siempre que sea por circunstancias a él no imputables: 46,38 euros/día

A partir de los primeros 38 Kg, el precio de la recogida será el siguiente: Recolección espárragos de primera: 0,97 euros/kilo.

Recolección espárragos de segunda: 0,48 euros/Kilo.

Auxiliar de recolección y Trabajadores de almacén: 42,05 euros/día.

PESADOR DE ESPÁRRAGOS

Cuando así lo soliciten los/las trabajadores/as, el pesador de la recolección de espárragos, será elegido por estos, entre una terna o propuesta del/a empresario/a, pudiendo estar presente durante la pesa si así lo deseara el/la trabajador/a afectado/a.

ANEXO III

La recolección de algodón de 1ª se fija en 0,72 euros/kg.

La recolección de algodón de 2ª será a convenir entre las partes.

ANEXO IV

Recolección a Destajo en Bujalance

Teniendo en cuenta los usos y costumbres de Bujalance y que tradicionalmente la limpia de aceituna fue costeada por personal aportado por las partes y que en la actualidad, por los sistemas mecánicos empleados, entre personal no interviene en dicha limpieza, se fija como aportación de cada parte el 50% del costo que suponga la contratación de éstos sistemas en Bujalance.

En todo caso la aportación del/la trabajador/a en la presente campaña no excederá de 0,54 Ptas./kg.

Los precios para la recolección de aceituna a destajo serán los siguientes:

- Besanas de más de 30 Kg: 31,28 Ptas/Kg.
- Besanas de menos de 30 Kg: 32,21 Ptas/Kg.

Debido a la dificultad de poner euros por kilo, el cálculo se hará en pesetas/kilo y el total se pasará a euros.

ANEXO V

Campaña Ajos

El precio del ajo cortado de tallo y raíz será de 1,62 € por caja recogida de 20 kg. netos, a razón de 0,08 €/kg.

TABLAS SALARIALES

DEL CONVENIO PROVINCIAL DEL CAMPO DE CÓRDOBA AÑO 2015

TRABAJADORES FIJOS 2015	SALARIO €	
Técnico de grado superior	27,294	27,29
Técnico de grado medio	27,294	27,29
Capataces titulados	27,294	27,29
Encargado	27,294	27,29
Manigero	26,771	26,77
Casero	26,165	26,17
Maquinista	27,294	27,29
Oficial de 1ª	27,294	27,29
Tractorista de 1ª	27,294	27,29
Oficial Administrativo	27,294	27,29
Auxiliar Administrativo	26,771	26,77
Oficial de 2ª	26,771	26,77
Tractorista	26,771	26,77
Hortelano	26,771	26,77
Mayoral	26,771	26,77
Ganaderos y pastores	26,165	26,17
Guardas y guardas jurado	26,165	26,17
Trabajadores cualificados	26,771	26,77
Trabajadores no cualificados	26,165	26,17
Trabajadores en explotaciones forestales o cinegéticas	26,771	26,77

TRABAJADORES EVENTUALES-TEMPOREROS 2015

	euros/día	P.Beneficios	Total €/día	
Preparados de Tierra	41,813	0,421	42,234	42,23
Labores	41,813	0,421	42,234	42,23
Siembra	41,813	0,421	42,234	42,23
Resiembra	41,813	0,421	42,234	42,23
Abonado	42,725	0,421	43,146	43,15
Recolección	42,725	0,421	43,146	43,15
Labores de tracción animal	41,813	0,421	42,234	42,23
Tratamientos fitosanitarios	50,179	0,421	50,600	50,60
Escarda	42,725	0,421	43,146	43,15
Aclare	42,725	0,421	43,146	43,15

Despunte	42,725	0,421	43,146	43,15
Trilla	41,813	0,421	42,234	42,23
Carga y descarga	43,503	0,421	43,924	43,92
Secadores	42,725	0,421	43,146	43,15
Trabajos en semilleros y viveros (auxil.de la propia explotación)	41,813	0,421	42,234	42,23
Oficios Clásicos	42,725	0,421	43,146	43,15
Trabajadores mecanizados				
Tractorista	42,725	0,421	43,146	43,15
Conductor de cosechadora	43,504	0,421	43,925	43,92
Conductor de máquina autopropulsada	42,725	0,421	43,146	43,15
Conductor tractorista (con carné de 1ª)	43,504	0,421	43,925	43,92
Conductor de motocultor	42,725	0,421	43,146	43,15
Trilladora y empacadora	42,725	0,421	43,146	43,15
Tratamientos Fitosanitarios	50,179	0,421	50,600	50,60
Auxiliar de mecanización	41,812	0,421	42,233	42,23
Tractorista de 1ª	43,504	0,421	43,925	43,92
Capataces de riego	43,504	0,421	43,925	43,92
Cortadores de tierra	42,725	0,421	43,146	43,15
Riego de pie	43,504	0,421	43,925	43,92
Riego de aspersión	43,504	0,421	43,925	43,92
Riego de goteo y otros sistemas de conservación de instalación y acequias	41,812	0,421	42,233	42,23
Viñedo				
Plantación y arranque	43,504	0,421	43,925	43,92
Trabajos de alzada	41,812	0,421	42,233	42,23
Podadores e injertadores	43,504	0,421	43,925	43,92
Personal de recolección	41,812	0,421	42,233	42,23
Castra y << despampanel>>	41,812	0,421	42,233	42,23
Personal auxiliar de bodega	41,812	0,421	42,233	42,23
Olivar				
Plantación y arranque	43,504	0,421	43,925	43,92
Cava de pies y roce	41,812	0,421	42,233	42,23
Injertado	43,504	0,421	43,925	43,92
Poda y Limpia				
Maestro y Oficial de 1ª	43,504	0,421	43,925	43,92
Oficial cortador	42,725	0,421	43,146	43,15
TRABAJADORES EVENTUALES-TEMPOREROS 2015	euros/día	P.Beneficios	Total €/día	
Desvareado, recogida y quema de ramón	41,812	0,421	42,233	42,23
Recolección de almazara	41,812	0,421	42,233	42,23
Auxiliar de recolección	41,812	0,421	42,233	42,23
Recolección de verdeo	42,725	0,421	43,146	43,15
Almazaras Agrícolas				
Maestro de almazara	43,504	0,421	43,925	43,92
Oficial de almazara	43,504	0,421	43,925	43,92
Oficial laboratorio almazara	43,504	0,421	43,925	43,92
Auxiliar laboratorio almazara	42,725	0,421	43,146	43,15
Auxiliar administrativo almazara	42,725	0,421	43,146	43,15
Peón de almazara	41,812	0,421	42,233	42,23
Frutales				
Plantación y arranque	43,504	0,421	43,925	43,92
Podador, injertador y talador	43,504	0,421	43,925	43,92
Aclareo de frutos	42,725	0,421	43,146	43,15
Recolección de frutos en general	43,504	0,421	43,925	43,92
Recolección de cítricos	46,815	0,421	47,236	47,24
Envasadores y cargadores	42,725	0,421	43,146	43,15
Trabajadores almacén y transporte	42,725	0,421	43,146	43,15
Especies Forestales				
Acondicionamiento de terrenos	41,812	0,421	42,233	42,23
Plantación	42,725	0,421	43,146	43,15
Poda y limpia de árboles en general y monte	43,504	0,421	43,925	43,92
Rejadores de corcho	43,504	0,421	43,925	43,92

Cargadores y restantes faenas	42,725	0,421	43,146	43,15
Actividades cinegéticas	41,812	0,421	42,233	42,23
Remolacha y Tubérculos				
Arranque	43,504	0,421	43,925	43,92
Descoronado y carga				
Bajo Guadalquivir	44,16	0,421	44,581	44,58
Alto Guadalquivir	43,504	0,421	43,925	43,92
Ganadería				
Ganaderos y pastores	41,812	0,421	42,233	42,23
Esquiladores	43,504	0,421	43,925	43,92
Ganado de montanera	41,812	0,421	42,233	42,23
Recolección y acondicionamiento de cultivos y forrajeras	41,812	0,421	42,233	42,23
TRABAJADORES EVENTUALES-TEMPOREROS 2015	euros/día	P.Beneficios	Total €/día	
Cultivos hortofrutícolas				
Sandías, melones, alcachofas y lechugas	43,504	0,421	43,925	43,92
Hortelano en general	42,725	0,421	43,146	43,15
Recolección	42,725	0,421	43,146	43,15
Otros cultivos y Trabajos específicos				
Trabajos específicos del tabaco	42,725	0,421	43,146	43,15
Recolección del tabaco	42,725	0,421	43,146	43,15
Siembra de ajos	42,725	0,421	43,146	43,15
Recolección de ajos	42,725	0,421	43,146	43,15
Trabajos de cercas de alambre y otros	42,725	0,421	43,146	43,15
Trabajos de almacén	41,812	0,421	42,233	42,23
Trabajos de apicultura	43,504	0,421	43,925	43,92
Cebollas *				
Recolección	42,725	0,421	43,146	43,15
Otras faenas	41,812	0,421	42,233	42,23

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Adamuz

Núm. 1.138/2015

Don Manuel Leyva Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), hace saber:

De conformidad con Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 3 de diciembre del 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para la adjudicación del contrato de suministro del proyecto "Puesta en Valor del Centro de Exposición de Historia de Adamuz (casa del Pósito) como Equipamiento de Uso Turístico", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Ayuntamiento de Adamuz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información: Secretaría del Ayuntamiento.

d) Número de expediente: 16/2013.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción: Suministro de equipos expositivos y ubicación en el edificio de los siguientes equipos y Mobiliario:

- 9 vitrinas en acero inoxidable con estanterías de 4+4 con tubos de seguridad.

- 12 paneles retro-iluminados.

- Central de transformadores.

- Control de encendido.

- 17 tomas de 12 v. de LED.

- 5 tomas de 240 v.

- Una pantalla de plazo de + de 40 pulgadas.

- 2 soportes pantallas táctil.

d) Lugar de ejecución/entrega: Calle La Libertad, número 5, de Adamuz.

e) Plazo de ejecución/entrega: dos meses desde la firma contrato.

f) Admisión de prórroga. No se admite.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación Ordinaria.

b) Procedimiento Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Al precio más bajo.

4. Valor estimado del contrato: 32.460,67 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 26.827 euros. Importe total: 32.460,67 euros.

6. Garantías exigidas:

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: Garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, Calle de la Fuente, 1, en horario de atención al público, de 8 a 14 horas, dentro del plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

b) Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en

cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9. Apertura de ofertas:

a) La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12:00 horas y calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

En Adamuz, a 11 de febrero de 2015. El Alcalde-Presidente, Fdo. Manuel Leyva Jiménez.

Núm. 1.187/2015

Teniendo conocimiento que don Sorin-Valentin Varvaruc, con pasaporte número 312.889, ha dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraban empadronado, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el interesado podrá presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas de los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Adamuz, a 13 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Manuel Leyva Jiménez.

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 1.185/2015

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Almodóvar del Río, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, ante la cual les

asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Almodóvar del Río, 9 de febrero de 2015. La Alcaldesa, Fdo. María Sierra Luque Calvillo.

Exped.	Denunciado/a	Ident.	Localidad	Fecha	Cuant.	Prec.	Artículo
380/14	A. Mora	--	Córdoba	13.09.14	100	RGC	94.2.5J. Grave
383/14	F.J. Ureña	--	Córdoba	15.09.14	200	RGC	18.2.5B. Grave

Núm. 1.526/2015

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de febrero de 2015, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Almodóvar del Río, a 27 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 1.189/2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se da publicidad a la formalización del contrato siguiente:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Baena.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: OBRAS-07/2014.

d) Dirección de internet del perfil de contratante: www.baena.es

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Mejora de Saneamiento en Avenida Padre Villoslada.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 154.877,33 euros.

b) IVA 21%: 32.524,23 euros.

c) Importe total: 187.401,56 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 22 de enero de 2015.

b) Contratista: Grupo Jada, Gestión Integral SL.

c) Importe de adjudicación:

1) Importe neto: 116.514,70 euros.

2) IVA 21%: 24.468,09 euros.

3) Importe total: 140.982,79 euros.

6. Formalización:

a) Fecha: 2 de febrero de 2015.

Baena, a 9 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Delegado de Contratación, José Andrés García Malagón.

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Núm. 1.139/2015

La Ley Orgánica del Poder Judicial dispone en su artículo 101, que los Jueces de Paz Sustitutos serán elegidos por el Pleno Municipal de entre aquellas personas que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía solicita del Ayuntamiento se efectúe propuesta de persona idónea para cubrir la vacante de Juez de Paz Sustituto existente en esta localidad, por lo que el Sr. Alcalde en el día de la fecha, ha resuelto aprobar la convocatoria pública para cubrir dicha vacante con arreglo a las siguientes bases:

Los vecinos de este municipio que estén interesados/as en el cargo, que reúnan las condiciones legalmente establecidas y no incurran en las causas de incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento solicitud por escrito en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI.

b) Declaración responsable en la que consten los siguientes extremos:

– Que no está procesado o inculpado por delito doloso.

– Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

– Que es español/a, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que reside o va a residir en la localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

– Que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cañete de las Torres, a 10 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Félix Manuel Romero Carrillo.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 1.373/2015

De conformidad con el Acuerdo número 104/15, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 13 de febrero de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento Abierto, para la adjudicación del contrato de obra de "Instalación, Conservación y Desmontaje de la Portada de Feria de Mayo de Córdoba, para las ediciones 2015 y 2016" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.

b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: 9/15.

2. Objeto del contrato:

"Instalación, Conservación y Desmontaje de la Portada de Feria de Mayo de Córdoba, para las ediciones 2015 y 2016".

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio de licitación: 591.735,54 € más 124.264,46 € de IVA, total: 716.000,00 €.

5. Obtención de documentación e información:

www.perfildelcontratante.cordoba.es

6. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Administrativo.

7. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas una vez transcurridos 13 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

9. Gastos de anuncios: Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, 23 de Febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 1.226/2015

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica a la persona que en la relación adjunta se reseña, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido ésta no se ha podido practicar.

Se comunica que:

1º. El plazo de ingreso en periodo voluntario viene establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria, contándose a partir del día siguiente al de publicación de la presente; el vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria y en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

2º. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, puede formular Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Independiente de ello, puede formular Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente, conforme a lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la J.C.A.

3º. Cuantas actuaciones se han llevado a cabo, se encuentran puestas a su disposición en este Ayuntamiento, en horario de 8'00 a 15'00 h.

Fíjese el presente edicto en el Tablón de Edictos Municipal y

publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

NIF: 30.990.967P. Interesado: Don Luis María Medina Notario.

Domicilio: Calle Álvaro Pérez número 1. Localidad: Montoro (Córdoba).

Número Expediente: Gex 3947/2014.

Normativa aplicable: Artículo 40 e) Ley 11/2003, de Protección de los Animales.

Montoro, a 11 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 1.227/2015

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 2 de junio de 2014, se aprobó el texto del convenio de Cesión a Endesa Distribución Eléctrica, SLU varias Instalaciones para Suministro de Media Tensión en Senda Golosilla que dice así:

"CONVENIO DE CESIÓN DE INSTALACIONES

Mayo de 2014

Reunidos:

Antonio Sánchez Villaverde, con DNI 04.539.096-T, actuando como Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, con CIF P-1404300-D, en adelante la parte cedente.

Don Alfredo Rodríguez González con DNI 27.907.621-L, actuando en representación de Endesa Distribución Eléctrica SLU, con CIF B.82846817, en adelante Endesa, domiciliada en Barcelona, avenida del Paralelo número 51, Código Postal 08004 y con domicilio a efectos de notificaciones en Málaga, calle Maestranza número 6, código postal 29016, en calidad de Director de la División Andalucía Centro y según poder otorgado ante el notario don Emilio Recoder de Casso con fecha 14 de junio de 2011 y número 1.346 de su protocolo.

Exponen:

I. Por la Parte Cedente:

1°. Que la Excmo. Diputación Provincial está ejecutando para este Ayuntamiento en el marco del Plan Plurianual de Inversiones para el Cuatrienio 2008-2011 la obra denominada "Obras de Urbanización sistema general equipamiento" en zona Senda Golosilla de esta Localidad, y dentro de esta obra se incluyen las instalaciones siguientes:

Denominación: Canalización para suministro de media tensión en Senda Golosilla Localización: Senda Golosilla Municipio: Montoro (Córdoba)

Características:

Canalizaciones: 190 metros de canalización para MT, compuesta por cuatro tubos de 200 mm de diámetro.

Cinco arquetas A2 y tres arquetas A1, entre apoyos A y B, intercalados nuevos en la obra de soterramiento (se adjunta plano).

2°. Que las instalaciones referenciadas corresponden a modificación de la red existente y han sido adaptadas a los vigentes Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09 (Decreto 223/2008, de 15 de febrero, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones, y Centros de Transformación (Real Decreto 3.275/1982, de 12 de noviembre), Electrotécnico para Baja Tensión (Decreto 842/2002, de 2 de agosto), a las Normas Técnicas de Construcción y Montaje de las Instalaciones Eléctricas de Distribución aprobadas por la Administración como Normas Particulares para Endesa Distribución.

La parte cedente declara que su diseño y montaje han sido

efectuados con arreglo a la normativa medioambiental vigente aplicable, de ámbito europeo, nacional, autonómico y local.

3°. Que está dispuesta a ceder las instalaciones citadas a la empresa eléctrica Endesa Distribución para incorporarla a su red de distribución; salvo el prefabricado donde no exista transformación cedida que seguirá siendo del cliente.

II. Por Endesa Distribución:

Que está dispuesta a aceptar la cesión en su calidad de empresa distribuidora de conformidad con la normativa de aplicación, incorporando a su red de distribución la instalación cedida.

En base a lo anterior, ambas partes, reconociéndose recíprocamente la capacidad de obrar suficiente para obligarse y la representación con que intervienen, otorgan el presente convenio de Cesión de Instalaciones Eléctricas con arreglo a las siguientes

Estipulaciones:

Primera. Objeto

La Parte Cedente cede a Endesa Distribución que acepta de buena fe, las instalaciones referenciadas en el expositivo I-1° precedente libres de cargas, gravámenes, compensaciones y tasas, cánones y precio por ocupación del vuelo, suelo y subsuelo, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, y en especial el artículo 45 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La Parte Cedente cede a Endesa Distribución las instalaciones referenciadas en el expositivo I 1° precedente libres de cargas, gravámenes, compensaciones y tasas, cánones y precio por ocupación del vuelo, suelo y subsuelo, y Endesa Distribución por su parte acepta la cesión de buena fe incorporando las instalaciones cedidas a su red de distribución

Segunda. Documentación

La parte cedente presenta y entrega en documento aparte a Endesa Distribución la siguiente documentación:

Proyecto de las instalaciones o documentación suficiente que especifique su alcance (Memoria, Planos, etc.).

Certificados de ensayos de equipos principales (transformadores, cables de potencia, apartamento de corte, protecciones, etc.).

Autorización para uso, paso y ocupación de las instalaciones a favor de Endesa Distribución.

Condicionados de Organismos Oficiales a que pudiera estar sujeta la instalación que se cede.

Autorizaciones del Servicio Provincial competente del Gobierno de la Comunidad Autónoma para el funcionamiento de la instalación que se cede.

Tercera. Cambio de Titularidad

La instalación que se cede queda integrada en las generales de Endesa Distribución, sirviendo el presente documento para el cambio de titularidad de las mismas y asumiendo Endesa Distribución el mantenimiento, conservación y responsabilidad de uso, así como su explotación.

Cuarta. Obligaciones Contraídas con Anterioridad

Será de cuenta de la parte cedente el abono de todos los gastos, impuestos, arbitrios, tasas, compensaciones, indemnizaciones, y demás obligaciones, que afecten a la instalación o servidumbres contempladas en el mismo.

Quinta. Garantías

La Parte Cedente garantiza a Endesa Distribución la correcta ejecución de las instalaciones que se ceden para el caso de defectos de materiales o deficiencias de ejecución no detectados, por un período de dos años, desde que se haga efectiva la cesión.

Asimismo garantiza que la instalación que se cede cumple con la normativa aplicable en materia medioambiental europea, nacional, autonómica y local.

Durante el plazo garantía, las averías que se produzcan motivadas por las causas indicadas serán reparadas con cargo a la parte cedente, quien además responderá en tales casos frente a Endesa Distribución por las resultas de cualquier reclamación de daños que pudiera alcanzar a esta última en razón a su condición de titular de la instalación defectuosa.

Idéntica responsabilidad se asume por la parte cedente durante el periodo previsto anteriormente, derivada de incumplimientos de la normativa medioambiental vigente (tales como contaminación de suelos, posible presencia de halones o CFC en equipamientos de refrigeración, niveles de ruido o vibraciones, niveles de emisión de campos electromagnéticos, trazados o diseños peligrosos para la avifauna en caso de líneas aéreas, etc.), que deberán ser subsanados por la parte cedente a su cargo, ya sea a resultas de una eventual revisión por parte de Endesa Distribución previa a la puesta en marcha de las instalaciones, o bien posteriormente, en caso de tratarse de deficiencias ocultas o no detectadas con anterioridad.

Si, durante el plazo de garantía, una avería puede suponer interrupción del servicio motivada por vicios ocultos en la infraestructura cedida y resulta aconsejable su reparación urgente por Endesa Distribución, ésta así podrá hacerlo previa comunicación al cedente y pasar seguidamente el cargo correspondiente a la parte cedente.

Sexta. Inicio de validez del Convenio

La cesión de las instalaciones indicadas en el Expositivo I será efectiva a su puesta en servicio libre de defectos, que en caso de que los hubiera serían a cargo de la parte cedente.

Igualmente será necesaria la firma por parte de Endesa Distribución de un acta de recepción de instalaciones.

Séptima. Cesión de Uso de Infraestructura Propiedad de la Parte Cedente

Por el presente acto tiene lugar la cesión en uso exclusivo a Endesa Distribución de la infraestructura indicada en el punto I-1º por un periodo indefinido, mientras existan suministros eléctricos o conexiones de generación dependientes de la Subestación eléctrica, sean dichos suministros o conexiones derivados de la promoción de la parte cedente o de terceros.

La Parte Cedente Constituye sobre la finca descrita (Predio Sirviente) Servidumbre de Instalación Eléctrica continua, aparente, gratuita y permanente de carácter personal a favor de EDE o a quien le sustituya en la actividad (Predio Dominante). Consistente en la ocupación del suelo y vuelo sobre el predio sirviente, y el derecho de paso o acceso de personas y vehículos a través del predio sirviente para atender a la instalación, vigilancia, conservación y reparación de sus instalaciones.

La Parte Cedente se compromete a mantener a los titulares de las instalaciones eléctricas en la posesión legal, pacífica y gratuita de los terrenos cedidos. Serán por cuenta de la parte cedente todos los gastos que se deriven y los daños producidos de una transmisión posterior, sin la subrogación de las obligaciones aquí contraídas.

El libre acceso a la instalación se realizará, desde el exterior, previéndose tanto para vehículos como para el personal de servicio de Endesa Distribución, y de quien en un futuro pudiera sustituirla, y de sus empresas colaboradoras acreditadas al efecto,

con el fin de poder llevar a cabo las tareas propias de construcción, operación, mantenimiento, inspección, y reparación.

Además, la Parte Cedente se compromete a constituir las servidumbres de paso necesarias para el establecimiento consensuado de futuras ampliaciones, tanto para mejoras de la calidad de servicio, como para atender nuevos suministros o conexiones, percibiendo por esas servidumbres las compensaciones que procedan.

Elevación a Documento Público

A requerimiento de cualquiera de las partes, éstas se comprometen en el plazo de treinta días desde requerimiento, a elevar a documento público la operación efectuada en el presente contrato, facilitando e instrumentando lo necesario para la inscripción en el registro de la propiedad las cargas en este contrato estipuladas.

Los gastos que se deriven del presente contrato, para el otorgamiento de la escritura pública, serán por cuenta de quien lo solicite.

Leído el presente documento por ambas partes y encontrado de conformidad, lo firman por triplicado y a un solo efecto para diligenciarlo a continuación en el Servicio Provincial competente de la Comunidad Autónoma, quedando en dicho Servicio uno de los ejemplares y los otros dos en poder de los firmantes del presente convenio.

Por Endesa Distribución: Fdo. Alfredo Rodríguez González. Por la Parte Cedente, Fdo. Antonio Sánchez Villaverde".

Lo que se publica para general conocimiento.

Montoro, a 11 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 1.191/2015

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a este Ayuntamiento y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba en horario de 9:00 a 14:00, en el Departamento de Sanciones, sito en avenida Blas Infante número 68 de Posadas, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Posadas (Córdoba), a 17 de febrero de 2015. El Alcalde, Fdo. José María Estepa Ponferrada.

Procedimiento que motiva la notificación:

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Liquidaciones

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 18793

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
2014 FERIA SEPBRE	46273937F ANSAR MAUMOOD AKHTAR	203,08	PUESTOS Y BARRACAS
265/2013 265/2013	28626100R CABEZA DOMINGUEZ DAVID	49,92	CONTRATAACION EN EL SERVICIO DE DE AGUA
2014 0899/2014	28306775P CARRILLO CARDOSO RAFAEL	110,00	CEMENTERIO
213 574/2013	30808002P CARVAJAL BORJA RAMON	49,92	CONTRATAACION EN EL SERVICIO DE DE AGUA
2014 PU-1416/14-02	30802369X COBOS ROPERO RAFAEL	32,12	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
545 339/2013	30817660Y GARCET JIMENEZ ANTONIO	49,92	CONTRATAACION EN EL SERVICIO DE DE AGUA
3123 696/2013	30492173S GARCIA SANCHEZ MARIA DOLORES	49,92	CONTRATAACION EN EL SERVICIO DE DE AGUA
2915 1135/2014	53732753S LOPEZ GARCIA SANDRA	49,92	CONTRATAACION EN EL SERVICIO DE DE AGUA
2015 PV-54/15-07	30523910N LOPEZ TORRONTERAS JOSE RAFAEL	44,15	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
2015 PV-54/15-08	30523910N LOPEZ TORRONTERAS JOSE RAFAEL	7,97	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
2015 PV-54/15-09	30523910N LOPEZ TORRONTERAS JOSE RAFAEL	49,82	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
2015 PV-54/15-10	30523910N LOPEZ TORRONTERAS JOSE RAFAEL	282,30	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
1501 202/2013	30950240Z SANCHEZ SORIANO INMACULADA	49,92	CONTRATAACION EN EL SERVICIO DE DE AGUA
2015 PV-54/15-23	30039317Y TOLEDANO FERNANDEZ JUAN	1.007,52	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
2014 PV-54/15-54	30039317Y TOLEDANO FERNANDEZ JUAN	187,00	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
2014 PV54/15-58	30039317Y TOLEDANO FERNANDEZ JUAN	1.026,12	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
2015 PV-54/15-26	30836165L TOLEDANO FERRERA ALVARO	335,70	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
2014 PV-54/15-61	30836165L TOLEDANO FERRERA ALVARO	197,25	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
2015 PV-54/15-25	30836164H TOLEDANO FERRERA JAVIER	335,70	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.

Procedimiento que motiva la notificación:**Órgano responsable de la tramitación:** Departamento de Liquidaciones**Relación de notificaciones pendientes de la remesa:** 18793

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
2014 PV-54/15-60	30836164H TOLEDANO FERRERA JAVIER	197,25	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
2014 PV-54/15-57	30836164H TOLEDANO FERRERA JAVIER	35,95	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
2015 PV-54/15-24	30826892S TOLEDANO FERRERA JUAN DANIEL	335,70	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
2014 PV-54/15-56	30826892S TOLEDANO FERRERA JUAN DANIEL	35,95	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.

Procedimiento que motiva la notificación: PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACION**Órgano responsable de la tramitación:** DEPARTAMENTO DE SANCIONES**Relación de notificaciones pendientes de la remesa:** 18793

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
5405BVX 113/2014	30537378W APARICIO ORTEGA JESUS	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
7199BKP 58/2014	80152812C ARMADA BOCERO CARLOS	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
8714FHX 29/2014	31002542Z BAYON MORENO MANUEL ALEJANDRO	500,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
. 96/2014	30535815A BONILLA GONZALEZ RAFAEL	160,00	NUEVO PROCESO ADMINISTRATIVO -Notificación Incoación *-
8694GFV 79/2014	X7870397G COLNICEANU GHIORGHITA	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
0918CFY 89/2014	30822931X DE LA TORRE ROMERO MARIA JOSE	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
7268FJX 119/2014	30526492H DIAZ DIAZ ANTONIA	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
. 99/2014	80134305M DIAZ RODRIGUEZ ALICIA MARIA	180,00	NUEVO PROCESO ADMINISTRATIVO -Notificación Incoación *-
3581GVC 83/2014	30954685C HERNANDEZ MORENO ANTONIO	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
1478FTL 80/2014	45885985L LEON CARMONA MIGUEL MOISES	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO8600AN 105/2014	30821039G LEON GARCIA ANTONIO LUIS	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
9189CZG 81/2014	B83036566 MANUFACTURAS SILES, S.L.	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO1260AF 73/2014	45745497S MARIN CASTILLO FELIX	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
. 98/2014	30984187J MARIN PULIDO RAFAEL	160,00	NUEVO PROCESO ADMINISTRATIVO -Notificación Incoación *-
CO7037AP 114/2014	45743990A MARQUEZ MIRANDA JAVIER	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
9820FKY 51/2014	26495978R MOLINA OCHOA MARTIN JESUS	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución Sin Alegaciones-
. 95/2014	46073872L MORALES OSTOS MARIA ANGELES	160,00	NUEVO PROCESO ADMINISTRATIVO -Notificación Incoación *-
CO4874AN 84/2014	30472986X MUÑOZ FERRERA JOSE MANUEL	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
B4726VU 85/2014	30975089T PALOMO MENGUAL GEMA	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 1.181/2015

De conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, que habrá de ser expuesto en la página web de este Ayuntamiento, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Puente Genil y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, se efectúa la notificación que a continuación se transcribe, a las personas y domicilios que igualmente se indican, ya que las anteriores notificaciones de los respectivos expedientes se intentaron llevar a efecto a las personas y domicilios citados, como últimos domicilios conocidos, sin que su práctica haya resultado posible.

Texto de la notificación: Por el Sr. Alcalde se han dictado con fecha 12.06.2014, 04.11.2014, 05.11.2014, las siguientes resoluciones:

"Decreto: Comprobado que ha sido el transcurso del plazo que se le concediera, por escrito de la Alcaldía para presentación de la documentación necesaria para renovación de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Puente Genil, sin haberse presentado.

Comprobado, asimismo, que en mencionado escrito se le hacía la advertencia de que el transcurso del plazo antes indicado sin presentación de la documentación preceptiva motivaría "caducidad de la inscripción" con la consiguiente baja de oficio en el Padrón de Habitantes de la localidad, previa resolución, entendiéndose que la fecha de baja y caducidad será la de recibí de la notificación de la resolución que se dicta.

Vistos las normas reguladoras del procedimiento de renovación/caducidad de inscripción en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente; y en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por el presente He Resuelto:

Declarar la caducidad de inscripción en el Padrón de Habitantes de Puente Genil, con la consiguiente baja en el documento indicado, que surtirá efectos desde el día en que se firme el recibí de la notificación de la presente resolución, a lo que se procederá en el plazo de diez días hábiles a contar del día de la fecha, con indicación de los recursos que contra la misma procedan, conforme a lo indicado en la notificación que se practique".

Apellidos y Nombre	PAS/ NIE	Domicilio
Grigoryan Ruzan	AK0372869	Avda. Estación, 81 1º
Hovsepian Marjik	AK0649946	C/ Badolatosa, 11 1º
Mbanga Carine Monike	Y-01806774-T	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 1
Fofie Tano Vianey	Y-01806776-W	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 1
Rodríguez Herazo Pablo And.	CC1015401803	Pl. Constitución, 6 2º 1
Baddour Adil	X.07931442-F	C/ Guerrero, 28 A 2º Dr
Sokhona Boudra	M 0507113	Grup. Jesús Nazareno, 14 Bj Iz
Fadly Selma Nayat	Y02362477T	Fco. de Quevedo, 6 Bj
Kelenjeridze Megi	1595937	Vicente Aleixandre, 19 1º
Titoyan Armine	X9517900V	Vicente Aleixandre, 46
Doumbia Tenemba	Y0557064H	C/ Hispanidad, 6 1º
Rahmani Abdelkader	X6467923R	Grup. Viv. López Tienda, 5 3º Iz
Maivis Joy	Y2035114L	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 1
Okwuoto Moses Ejiro	A3427395A	C/ Sol, 29

Korouma Mamady I	R0080568	C/ Canciones de la Paz, 40 1º Iz
Diallo Mamadou	Y2227929W	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 1
Kamarate Youssouf	Y1728911S	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 1
Diallo Ousmane	Y1743393F	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 1
Conde Idrissa	Y1728896T	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 1
Traore Hamed	Y1827516L	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 1
Zan Cheick Omar	Y1828252L	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 1

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el interesado Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo números 1, 2 o 3 de Córdoba, de conformidad con la distribución de competencias del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, bien directamente, o interponiendo previamente y con carácter potestativo, Recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al en que reciba la presente notificación, ante el Órgano que ha dictado la presente resolución.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, si se interpone directamente, o desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición, si es expreso, si no lo fuere, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el recurso, de conformidad con el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y Ley 30/92, de 26 de noviembre.

La anterior notificación se hace pública mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Puente Genil, 6 de febrero de 2015. La Secretaria General, Fdo. Carmen López Prieto.

Núm. 1.182/2015

De conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, que habrá de ser expuesto en la página web de este Ayuntamiento, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Puente Genil y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, se efectúa la notificación que a continuación se transcribe, a las personas y domicilios que igualmente se indican, ya que las anteriores notificaciones de los respectivos expedientes se intentaron llevar a efecto a las personas y domicilios citados, como últimos domicilios conocidos, sin que su práctica haya resultado posible.

Texto de la Notificación: Por el Sr. Alcalde se han dictado con fecha 06.11.2014 y 07.11.2014 las siguientes resoluciones:

"Decreto: Comprobado que ha sido el transcurso del plazo que se le concediera, por escrito de la Alcaldía para presentación de la documentación necesaria para renovación de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Puente Genil, sin haberse presentado.

Comprobado, asimismo, que en mencionado escrito se le hacía la advertencia de que el transcurso del plazo antes indicado sin presentación de la documentación preceptiva motivaría "caducidad de la inscripción" con la consiguiente baja de oficio en el Padrón de Habitantes de la localidad, previa resolución, enten-

diendo que la fecha de baja y caducidad será la de recibí de la notificación de la resolución que se dicta.

Vistos las normas reguladoras del procedimiento de renovación/caducidad de inscripción en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente; y en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por el presente He Resuelto:

Declarar la caducidad de inscripción en el Padrón de Habitantes de Puente Genil, con la consiguiente baja en el documento indicado, que surtirá efectos desde el día en que se firme el recibí de la notificación de la presente resolución, a lo que se procederá en el plazo de diez días hábiles a contar del día de la fecha, con indicación de los recursos que contra la misma procedan, conforme a lo indicado en la notificación que se practique”.

Apellidos y nombre	PAS/ NIE	Domicilio
Tamga Koyock Juliana Frid	Y1034292L	C/ Gregorio Marañón, 3 1º B
Gharibyan Gagik	X09474507W	Avda. Estación, 39 1º
David Ibrahim	Y2113689A	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 1
Ngom Simon	Y2113670F	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 1
S.E.	716532977	C/ Agustín Espuny, 11
Sariéva Natalia	713302750	C/ Agustín Espuny, 11
Sariév Emil	713302742	C/ Agustín Espuny, 11
Sariév Ruslan	633030144	C/ Agustín Espuny, 11
Benatyah Bouzekri	X7288909W	C/ Manuel Melgar, 31 1º
Gogidze Tamar	10BA86163	C/ Maestra Balbina Cerdeño, 2 1 1º 4
Yabate Saintout	Y2146687L	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 1
Nayem Bani Abdalahe	Y01657844H	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 1
V. A.	AM00641074	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 1
Voskanyan Gor	AM0623320	Avda. Cantaor Jiménez Rejano, 1

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el interesado Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo números 1, 2 o 3 de Córdoba, de conformidad con la distribución de competencias del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, bien directamente, o interponiendo previamente y con carácter potestativo, Recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al en que reciba la presente notificación, ante el Órgano que ha dictado la presente resolución.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, si se interpone directamente, o desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición, si es expreso, si no lo fuere, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el recurso, de conformidad con el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y Ley 30/92, de 26 de noviembre.

La anterior notificación se hace pública mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Puente Genil, a 9 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por la Secretaria General, María Carmen López Prieto.

Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros

Núm. 1.184/2015

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y/o sugerencias contra el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento sobre uso de la factura electrónica, relativo a la exclusión de la obligación de facturación electrónica en aquellas facturas cuyo importe no exceda de 5.000 euros, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 245, de 22 de diciembre de 2014, queda elevado a definitivo dicho acuerdo, adoptado en la sesión celebrada por el Pleno de la Junta Vecinal de la ELA de Fuente Carreteros, el día 9 de diciembre de 2014.

A los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica el texto íntegro del Reglamento.

REGLAMENTO SOBRE USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, RELATIVO A LA EXCLUSIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EN AQUELLAS CUYO IMPORTE NO EXCEDA DE 5.000 EUROS

PREÁMBULO

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, obliga al uso de la factura electrónica, emitida en el marco de las relaciones jurídicas entre proveedores de bienes y servicios y las Administraciones Públicas, y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda, por las entidades indicadas en el artículo 4 de dicha ley, a partir del 15 de enero de 2015.

No obstante, las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros.

En uso de esta potestad reglamentaria, se dicta el presente Reglamento regulador de la exclusión de la obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros.

ARTÍCULO ÚNICO

Haciendo uso de la previsión contenida en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, esta Entidad Local Autónoma excluye de la obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en Vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor una vez se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, todo ello, de conformidad con el artículo 70.2 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra le Reglamento, anteriormente expresado, podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación en el BOP, Recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, conforme a lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Fuente Carreteros, a 12 de febrero de 2015. El Presidente de la Entidad Local Autónoma, Fdo. José Pedrosa Portero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Aguilar de la Frontera

Núm. 976/2015

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aguilar de la Frontera

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación tracto sucesivo 538/2014. Negociado: M

Solicitante: Rosario Rojas Cabrera

Letrado: Andrés Córdoba Ruiz

DON PEDRO MOYANO ÁLVAREZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE AGUILAR DE LA FRONTERA, HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio número 538/2014, a instancia de Rosario Rojas Cabrera, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido respecto de la siguiente finca:

Urbana. Casa en Monturque, en Plaza de Andalucía número 6, antes Plaza de Cervantes, 4; de superficie ciento cincuenta metros cuadrados. Que linda: Derecha entrando, de Pedro Rodríguez Castro; izquierda, de Francisco Jiménez Montemayor; y fondo, casas de calle Santo Cristo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, finca número 2.299, al tomo 633, libro 51, folio 182.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudieran perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Camilo Rojas Jiménez, como titular registral, o sus causahabientes, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Aguilar de la Frontera, a 10 de diciembre de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 1.146/2015

Órgano: Jefe del Servicio de Gestión Recaudatoria

Titular: Luis J. Chamorro Barranco

Procedimiento: Enajenación 2015.03

Por el Tesorero Delegado de este Organismo, con fecha 12/2/2015 se ha dictado Acuerdo de Enajenación mediante Subasta Pública de los bienes que se detallan a continuación, convocándose la misma para el próximo 21 de abril de 2015 a las 11:30 horas en las dependencias de la Diputación Provincial de Córdoba, sita en Plaza Colón, s/n. Córdoba.

1º) Expediente ejecutivo GEX 1900495

Lote único: VEHÍCULO, TURISMO matrícula 0952GHG, marca

OPEL, modelo ANTARA, 2.0 gasoil, 5 plazas.

Valor de tasación: 9.048 €

Cargas subsistentes:

Tipo Acreedor Fecha información Cuantía

Reserva dominio Santander Consumer 31/07/2014 4.967,74

Tipo para subasta: 4.080,26 € Primera Pujá: 4.100 € Tramos: 100 €

2º) Expediente ejecutivo GEX 549335

Lote 1º: URBANA, pleno dominio del trastero número 6 sito en calle Rosales, 33 sótano, de Baena; superficie útil 8,55 m²; finca registral 32060, con referencia catastral 3143203UG8634S0024OD.

Valor de tasación: 1.887,91 €

Tipo para subasta: 1.887,91 € Primera Pujá: 1.900 € Tramos: 100 €

Lote 2º: URBANA, pleno dominio del trastero número 2 sito en calle Rosales, 33 sótano, de Baena; superficie útil 5,67 m²; finca registral 32066, con referencia catastral 3143203UG8634S0030SH.

Valor de tasación: 1.214,22 €

Tipo para subasta: 1.214,22 € Primera Pujá: 1.300 € Tramos: 100 €

3º) Expediente ejecutivo GEX 1782474

Lote único: VEHÍCULO, MIXTO ADAPTABLE matrícula 9269CMF, marca PEUGEOT, modelo PARTNER, 2.0 gasoil, 5 plazas.

Valor de tasación: 1.656,07 €

Tipo para subasta: 1.656,07 € Primera Pujá: 1.700 € Tramos: 100 €

4º) Expediente ejecutivo GEX 799471

Lote único: VEHÍCULO, TURISMO matrícula 4251FTS, marca CHEVROLET, modelo CAPTIVA, 2.0 gasoil, 7 plazas.

Valor de tasación: 6.076 €

Tipo para subasta: 6.076 € Primera Pujá: 6.100 € Tramos: 100 €

5º) Expediente ejecutivo GEX 199347

Lote único: VEHÍCULO, TURISMO matrícula CO8623AX, marca KIA, modelo CARNIVAL, 2.9 gasoil, 7 plazas.

Valor de tasación: 1.570 €

Tipo para subasta: 1.570 € Primera Pujá: 1.600 € Tramos: 100 €

6º) Expediente ejecutivo GEX 593184

Lote único: URBANA, pleno dominio del solar de 234 m² del Proyecto de Reparcelación del Estudio de Detalle Cañada Norte Cuatro de Baena; finca registral 36326, con referencia catastral 28435B9UG8624S0001MG.

Valor de tasación: 27.559,18 €

Tipo para subasta: 27.559,18 € Primera Pujá: 28.000 € Tramos: 1.000 €

7º) Expediente ejecutivo GEX 882181

Lote único: URBANA, pleno dominio de la vivienda sita en calle Maestre Escuela, 19, de Córdoba; superficies: 425 m² construidos sobre solar de 1.537,20 m²; finca registral 71679, con referencia catastral 2586816UG4928N0001OL.

Valor de tasación: 598.734,50 €

Cargas subsistentes:

Tipo Acreedor Fecha información Cuantía

Hipoteca Cajasur Banco, SAU 12/6/2014 128.741,00 Hipoteca Gral. Galerías Comerciales 13/6/2014 188.037,00 Embargo Ayuntamiento de Córdoba 2/2/2015 1.104,51 Embargo Ayuntamiento de Córdoba 2/2/2015 20.789,82

Total cargas subsistentes: 338.672,33 €

Tipo para subasta: 260.062,17 € Primera Puja: 261.000 € Tramos: 10.000 €

8º) Expediente ejecutivo GEX 259723

Lote único: URBANA, 50% del pleno dominio de la plaza de aparcamiento número 4 sita en calle Virgen de Fátima, 42 sótano 1º, con acceso por avenida de España, 37, de Priego de Córdoba; superficie útil de 10,12 m²;

finca registral 48174, con referencia catastral 3644254UG9434S0012DY.

Valor de tasación: 4.446,18 €

Tipo para subasta: 4.446,18 € Primera Puja: 4.500 € Tramos: 100 €

9º) Expediente ejecutivo GEX 510044

Lote 1º: URBANA, pleno dominio de la plaza de aparcamiento y trastero número 13, sitos en calle 31 de Octubre, 53, de Rute; superficie útil de 21,41 m²; finca registral 27980, con referencia catastral 8125503UG7382N0013KW.

Valor de tasación: 17.304,60 €

Cargas subsistentes:

Tipo Acreedor Fecha información Cuantía

Hipoteca Cajasur Banco, SA 22/01/2015 5.943,92

Tipo para subasta: 11.360,68 € Primera Puja: 12.000 € Tramos: 1.000 €

Lote 2º: URBANA, pleno dominio de la plaza de aparcamiento y trastero número 25, sitos en calle 31 de Octubre, 53, de Rute; superficie útil de 16,76 m²; finca registral 27982, con referencia catastral 8125503UG7382N0025RA.

Valor de tasación: 14.825,83 €

Cargas subsistentes:

Tipo Acreedor Fecha información Cuantía

Hipoteca Cajasur Banco, SA 22/01/2015 5.653,85

Tipo para subasta: 9.171,98 € Primera Puja: 9.200 € Tramos: 100 €

Lote 3º: URBANA, pleno dominio de la plaza de aparcamiento y trastero número 26, sitos en calle 31 de Octubre, 53, de Rute; superficie útil de 14,13 m²; finca registral 27983, con referencia catastral 8125503UG7382N0026TS.

Valor de tasación: 14.825,83 €

Cargas subsistentes:

Tipo Acreedor Fecha información Cuantía

Hipoteca Cajasur Banco, S.A. 22/01/2015 5.653,85

Tipo para subasta: 9.171,98 € Primera Puja: 9.200 € Tramos: 100 €

Lote 4º: URBANA, pleno dominio de la plaza de aparcamiento y trastero número 27, sitos en calle 31 de Octubre, 53, de Rute; superficie útil de 14,15 m²; finca registral 27984, con referencia catastral 8125503UG7382N0027YD.

Valor de tasación: 13.834,26 €

Cargas subsistentes:

Tipo Acreedor Fecha información Cuantía

Hipoteca Cajasur Banco, SA 22/01/2015 5.943,92

Tipo para subasta: 7.890,34 € Primera Puja: 7.900 € Tramos: 100 €

Lote 5º: URBANA, pleno dominio de la plaza de aparcamiento y trastero número 15, sitos en calle 31 de Octubre, 53, de Rute; superficie útil de 19,47 m²; finca registral 27981, con referencia catastral 8125503UG7382N0022QI.

Valor de tasación: 17.304,60 €

Cargas subsistentes:

Tipo Acreedor Fecha información Cuantía

Hipoteca Cajasur Banco, SA 22/01/2015 5.943,92

Tipo para subasta: 11.360,68 € Primera Puja: 12.000 € Tramos:

1.000 €

10º) Expediente ejecutivo GEX 146503

Descripción del bien (en euros) Valor unidad / Tipo Primera puja Unidades

Mesa comedor metálica baja 50 € 7

Mesa comedor metálica alta 50 € 3

Silla comedor metálica baja 10 € 28

Silla comedor metálica alta 20 € 18

Pantalla TFT Samsung 42 pulgadas 200 € 2

Frigorífico Aspes 100 € 1

Cafetera 2 brazos modelo Capri 200 € 1

Caja registradora táctil IBM 50 € 1

Split aire acondicionado Weltstar 50 € 2

Horno microondas 50 € 1

Tramos: Tipo entre 1 y 100 euros = 1 €

Tipo entre 101 y 1.000 euros = 10€

11º) Expediente ejecutivo GEX 1716582

Lote 1º: VEHÍCULO, FURGONETA matrícula 2993FTS, marca OPEL, modelo CORSA, 1.2 gasoil, 2 plazas, 515 kg.

Valor de tasación: 3.638 €

Tipo para subasta: 3.638 € Primera Puja: 3.700 € Tramos: 100 €

Lote 2º: VEHÍCULO, CAMIÓN FURGÓN matrícula 3645DGR, marca FORD, modelo TRANSIT, 2.5 gasoil, 3 plazas, 1.380 kg.

Valor de tasación: 4.541 €

Tipo para subasta: 4.541 € Primera Puja: 4.600 € Tramos: 100 €

Se advierte a las personas que deseen participar en la subasta que:

a) La documentación correspondiente incluidos los títulos disponibles, podrán ser examinados en el horario de la oficina central del ICHL (de 9 a 14 horas) sita en calle Reyes Católicos, 17 Bajo - Córdoba.

b) Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que constan en los expedientes las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

c) En el tipo de la subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes.

d) En el supuesto de bienes inscribibles en registros públicos los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en los expedientes. En el supuesto de que los bienes no estén inscritos en el registro correspondiente, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria y en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el registro y la realidad jurídica.

e) Para poder participar en la subasta habrá de constituirse ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20% del tipo de aquélla, en efectivo o en cheque conformado a favor del ICHL, con los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del RGR, advirtiendo que si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio de remate.

f) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses de demora, recargos del período ejecutivo y costas del procedimiento.

g) El rematante está obligado a entregar en el acto de adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

h) Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma, indicando nombre, NIF, domicilio a efectos de notificaciones, número de teléfono y dirección de correo electrónico. Dichas ofertas, que tendrán carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la oficina central del ICHL, debiendo ir acompañadas de cheque conformado con los requisitos indicados en el apartado e) o de resguardo de ingreso en efectivo en la cuenta corriente del ICHL, código IBAN: ES95 0237 0210 30 9159854986, por el importe del depósito, indicando de forma obligatoria en el concepto "Depósito licitación subasta GEX número (número del expediente al que se quiere presentar la oferta)". La Mesa de Subasta sustituirá a los licitadores en estos casos, pujando por ellos en la forma prevista al efecto.

i) La mesa podrá realizar segunda licitación al finalizar la primera si lo juzga pertinente y/o pasar al trámite de adjudicación directa cuando los bienes no hayan sido adjudicados sin que en ningún caso ello pueda implicar, en este último trámite, adjudicaciones de bienes por valor manifiestamente inferior al de mercado de acuerdo a sus características.

No obstante lo anterior, para el caso de subasta de vehículos, el ICHL podría adjudicarse el citado bien, que podría ser calificado de "residuo sólido urbano", con las consecuencias que de ello se deriven.

j) Todos los gastos e impuestos derivados del otorgamiento de escritura pública de venta y de la cancelación de cargas, serán de cuenta del adjudicatario.

k) Respecto al estado de las deudas con la comunidad de pro-

pietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente al ICHL, al amparo del artículo 9 de la Ley de Propiedad Horizontal, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

l) Los vehículos a enajenar podrán ser inspeccionados del 13 al 17/4/2015 previa cita en el teléfono de información del Organismo.

Información:

Teléfonos: 901512080 y 957498283 Página web: www.haciendalocal.es

Córdoba a 13 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente: El Jefe del Departamento de Recaudación Ejecutiva, Moisés de Jesús Jiménez García.

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 1.123/2015

En relación con la Aprobación del Inicio del Expediente de Proyecto de Reparcelación de La UE Peri "Cuevas de Altázar", por Acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2014 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 219, de 13 de noviembre de 2014, (número de anuncio 6978/2014); se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados a los que no se les ha podido practicar la notificación individualizada, por ignorarse el lugar de la notificación o no constar la recepción por el interesado o su representante, la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado, o bien, intentada la notificación, no se haya podido practicar. Los interesados son:

Finca	Nombre	Dirección	Localidad
17.117-17.119	Dª Soledad González Delgado y D. Ignacio Castillo Galán	C/ Danubio, 52 B	Córdoba
11.650	Dª Carmen Gómez Martín y D. Antonio Gómez García	C/ Felipe II, 13	Córdoba
11.678	Dª Rosario García Carvajal	C/ Infanta Doña María, 8, DR PO3, 4	Córdoba
11.684	Dª María Angeles Miranda Moreno y D. José Jacobo Santaella Huertas	Cañada Real Soriana, 229	Córdoba
11.686	D. Antonio Angel Salas del Pino	C/ Río Tormes, 22B	Córdoba
11.700	D. Raúl Ruiz Alarcón	Pisos de RENFE, 1, 2º Dcha.	Córdoba
11.702	Dª Lucía Moriana Panadero	TSIA Fontañña, 4-1	Ferrol (A Coruña)
11.702	D. Alfonso Luis Moriana Panadero	Schimmelstrasse, 4	Zúrich
11.704	Dª Rafaela Ordóñez Rodríguez y Dª Francisco Molina Ávila	Avda. de la Fuensanta, 21, 2º3	Córdoba
11.708	D. José Antonio Ortega Figueras	C/ Paco León, 88	Córdoba
11.708	D. Francisco Mario Ortega Figueras	C/ Neptuno, 3 1º C	Córdoba
11.722	Dª Francisca Rodríguez Martínez	Camino de los Sastres, 30, 1ª12	Córdoba
11.722	D. Juan Manuel Perula Pérez	Glorieta Poeta IBN Zaydun, 2, P.1, D	Córdoba
11.724	Dª Rafaela Gómez Ogalla y D. Julián Polo Recio	C/ La Palma, 6, 1ª1	Córdoba
15.365	Dª Rafaela Ramírez Flores y D. Antonio Onieva Villalba	C/ Río Tinto, 1, Dcha.	Córdoba
15.365	D. Pablo Blanco Sánchez	C/ Río Tinto, s/n	Córdoba
16.424	Dª Eva María Vázquez Sánchez	Avda. San Juan de la Cruz, 17, 1-C	Córdoba
16.898	Dª Rogelia Gómez Martínez y D. José Alcázar Rodríguez, José	C/ Río Odiel, 1, 2º	Córdoba
17.061	Dª María del Pilar Cañadillas Hidalgo	C/ Tomás de Aquino, 12, 5ª1	Córdoba
17.069	Dª Asunción Pozo Gallardo y D. Eduardo Luque Soto	C/ Amazonas, 4	Córdoba
17.085	D. Martín Morales Plazuelo	C/ Danubio, 22	Córdoba
17.095	D. Pedro Parra Varo	C/ Danubio, 21	Córdoba
20.194	Dª Isabel Liranzo Hidalgo y D. Juan María Reina González	C/ Río Guadalhorce, s/n	Córdoba
20.208	D. Francisco Sillero Recio	Ctra. Palma del Río Km. 13,100	Córdoba
20.210	Dª Vicenta Hernández Sierra y D. Adrián Hidalgo Cobacho	Ctra. Palma del Río Km. 13	Córdoba

20.216	Dª Josefa Serrano Varela y D. Rogelio Ruíz Serrano	C/ Júcar, 38	Córdoba
20.586	Dª Pilar Márquez Fimia	Pasaje Pintor Mariano Belmonte, 4, 3ª4	Córdoba
20.602	Dª Inmaculada Bonilla Albalá	C/ José María Valdenebro, 4	Córdoba
20.602	D. Antonio Jesús Bonilla Albalá	C/ Diego Angulo, 9	Sevilla
20.602	Dª Rafaela Bonilla Albalá	C/ Vázquez Aroca, 27	Córdoba
20.602	Dª Rosario Bonilla Albalá	Camino Viejo de Altea, 20-65	Alecante
20.634	Dª Josefa Jiménez Cantos	C/ Volga, 9	Córdoba
20.634	Dª Rafaela Jiménez Cantos	C/ Volga, 9	Córdoba
20.662	Dª Carmen Espejo Soro y D. José León de la Rosa	C/ Río Tinto, 12	Córdoba
20.664	D. Israel Arcas Camprubi	C/ Río Tinto, 29	Córdoba
20.670	Herederos de Antonio López Lopera	C/ Laureano Miró, 325 1º 3	Esplugues de Llobregat (Barcelona)
21.291	Dª Dulcenombre Campos Fajardo y D. Francisco Fernández Rodríguez	Veredón de los Frailes, 55	Córdoba
21.974	Herederos de Dª Concepción Gómez Buzón	C/ Guadalhorce, 20	Córdoba
21.974	D. Joaquín Campos Fajardo	C/ Guadalhorce, 20	Córdoba
21.974	Dª Rafaela Fuentes Camacho y D. Serafín Campos Fajardo	C/ Veredón de los Frailes, 151	Córdoba
23.700	Dª Inés María Higuera Parejo y D. Diego Seco Herrera Jurado	C/ Danubio, 6	Córdoba
25.905	Dª María José Martín Campayo y D. Juan Antonio García Ruiz	C/ Ribera del Genil, 8B	Córdoba
27.379	D. Alfonso Javier González Alcántara	C/ Ebro, 13	Córdoba
27.852	D. Antonio Jesús Obrero Hidalgo	Ctra. Palma del Río Km. 13,200	Córdoba
29.606	D. Francisco José Aguilera Ruiz	C/ Zarco, 5, Casa 1	Córdoba
59.963	Dª Elena Hernández Moya y D. Francisco Pérez Motiño	C/ Río Amazonas, s/n	Córdoba

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve, apartado cuarto de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 (BOE número 285 de 27 de noviembre de 1992).

Córdoba, 9 de febrero de 2015. El Gerente, Fdo. Ángel Rebollo Puig.

Núm. 1.431/2015

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a don Cayetano Fernández Perona, con DNI 52.559.096W.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, interponga Recurso de Re-

posición de carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, o Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución expresa del mismo.

Y ello en relación con el expediente:

Expediente Número: 144/10/2014 SP.

Hechos: Estar construyendo una casa unifamiliar entre medianeras, sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Calle Fray Juan de Ávila, número 23.

Actuación a notificar: Resolución del Procedimiento Sancionador

Córdoba, 19 de febrero de 2015. El Gerente, Fdo. Ángel Rebollo Puig.